

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES
DEL ECUADOR – CONAGOPARE COTOPAXI**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS C.C.S No.-010 -
CONAGOPARE - COTOPAXI-2019**

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios, el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE COTOPAXI, con Registro Único de Contribuyentes No. 0560024800001, legalmente representado por el señor Segundo Gonzalo Espín Unaicho, en calidad de PRESIDENTE del CONAGOPARE COTOPAXI, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará como "CONAGOPARE COTOPAXI", EL CONTRATANTE; y por otra parte, el Sr. CHOLOQUINGA CHOLOQUINGA MARIO TRINIDAD, con Registro Único de Contribuyentes RUC. 0502780091001, a quien se le denominará en adelante y para los efectos derivados de este contrato como el "CONTRATADO", quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El artículo 7, numeral 5) del Estatuto del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE, establece como uno de los objetivos "*Brindar soporte técnico, asesoría y capacitación permanente a las instancias organizativas territoriales y a los GADPRs*".

El artículo 29, numeral 6, del Estatuto del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador - CONAGOPARE; confiere al Presidente, de las Instancias Organizativas Territoriales Desconcentradas, la atribución de "*Nombrar, contratar, cesar y/o remover al personal de la Instancia Desconcentrada*".

Mediante Resolución Administrativa No. R.A No. 009- CONAGOPARE COTOPAXI-2019, suscrita por el Sr. Gonzalo Espín, Presidente del CONAGOPARE COTOPAXI, se resolvió contratar al Sr. CHOLOQUINGA CHOLOQUINGA MARIO TRINIDAD, como AUXILIAR EN TOPOGRAFIA de la institución, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de

Servicios.

Mediante certificación presupuestaria, Nro. 071A, de fecha 01 de marzo de 2019, remitida por el Ing. David Acosta Contador de la institución, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria, liquidez y fondos suficientes, para contratar a un AUXILIAR EN TOPOGRAFIA, a cargo a la partida presupuestaria No. 7.3.06.06., denominado: bajo la modalidad de Prestación de Servicios Personales.

SEGUNDA: OBJETO.-

Sobre la base de los antecedentes expuestos, el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE COTOPAXI, requiere contratar bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios al CONTRATADO, para que preste sus servicios en calidad de AUXILIAR EN TOPOGRAFIA.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.-

El CONTRATADO, en calidad de AUXILIAR EN TOPOGRAFIA, deberá cumplir las siguientes actividades:

- Ayudar hacer cálculos y representaciones gráficas de las mediciones topográficas.
- Ayudar a localizar puntos de operaciones apropiados para efectuar levantamientos topográficos.
- Desarrollar nivelaciones de terrenos
- Ayudar en las mediciones topográficas
- Velar por el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de topografía.
- Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo en el área que desempeña.

En función de la planificación operativa del CONAGOPARE COTOPAXI, las actividades desempeñadas y el cumplimiento de este contrato por parte del CONTRATADO, serán de supervisión directa del Presidente.

La máxima autoridad del CONAGOPARE COTOPAXI, emitirá el respectivo orden de trabajo, o sumilla con la autorización insertada en los oficios de petición, para la ejecución de las actividades constantes en el

presente acápite; sin la orden de trabajo o sumilla de autorización no se considerará actividad ejecutada, por lo tanto, el contratado no tendrá derecho a solicitar la cancelación por la actividad ejecutada.

CUARTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO.-

El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE COTOPAXI, pagará a favor del CONTRATADO un honorario por Prestación de Servicios de: USD. 500,00 (QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluye el 12% del Impuesto al Valor Agregado – IVA, sin perjuicio de retenciones de IVA y renta previa presentación de la correspondiente factura. No tendrá relación de dependencia laboral ni derecho a los beneficios económicos contemplados para los servidores públicos.

QUINTA: JORNADA LABORAL.-

De manera referencial y de común acuerdo entre las partes, el CONTRATADO se compromete a laborar 8 horas diarias, de lunes a viernes, en la jornada de trabajo de: 08:00 a 17:00, teniendo 1 hora disponible para el almuerzo, el CONTRATADO tendrá que laborar en las instalaciones del CONAGOPARE – COTOPAXI; sin embargo, para cumplir con las actividades determinadas en la cláusula tercera, el CONTRATADO deberá trasladar a los sitios determinados por los gobiernos parroquiales.

SEXTA: COMPROMISO DE LAS PARTES:

a) EL CONTRATADO:

- ✓ El Contratado presentará, un informe mensual por escrito, una vez presentado el mismo será revisado y aprobado por la máxima autoridad y el contador/a del CONAGOPARE COTOPAXI, y se procederá a la cancelación del valor acordado en la cláusula cuarta, previa a la emisión de la respectiva factura que entregue el Contratado.

b) EL CONAGOPARE COTOPAXI:

El CONAGOPARE COTOPAXI, proveerá de:

- ✓ Asignará una estación de trabajo con todos los materiales de oficina para el área correspondiente.

SÉPTIMA: SUJECCIÓN.-

La contratación y suscripción del presente instrumento legal, de Contrato de Prestación de Servicios se sujeta a lo dispuesto en el artículo 148, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP.

En los casos no previstos en este contrato, las partes contratantes se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Código Civil y las demás normas complementarias en materia de contratos.

OCTAVA: EXCEPCIONES.-

Los contratantes dejan expresa constancia que entre sí, existe relación de carácter civil, sin relación alguna, ni subordinación o dependencia de orden laboral, por lo que no reconocerá ningún beneficio de carácter laboral.

NOVENA: VIGENCIA Y DURACIÓN.-

El presente contrato rige a partir del 12 de marzo de 2019 al 30 de mayo de 2019, pudiendo darse por terminado en cualquier momento.

DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, así como también podrá concluir por las siguientes causas:

- a) Por terminación unilateral por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo;
- b) Por cumplimiento del plazo, terminará automáticamente en la fecha de vencimiento, sin que sea necesario ninguna notificación o solemnidad previa;
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- d) Por renuncia voluntaria;
- e) Por incumplimiento del objeto del contrato;
- f) Por incapacidad absoluta y permanente;
- g) Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada; y,
- h) Por muerte.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.-

El CONTRATADO se obliga a mantener la más estricta confidencialidad

relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios para el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE-COTOPAXI, contravenir esta disposición dará lugar a la terminación de la relación laboral, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asiste al Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE - COTOPAXI, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada el Contrato de Prestación de Servicios, por un tiempo de al menos 1 año.

DÉCIMA SEGUNDA: TITULARIDAD Y NO DIVULGACIÓN.-

El CONTRATADO como AUXILIAR EN TOPOGRAFIA, se compromete a no divulgar las actividades materia de este contrato a terceras personas, que pueden afectar la estructura de los proyectos, su ejecución o administración.

Contravenir esta disposición dará lugar a la terminación del contrato, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asiste al Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador - CONAGOPARE - COTOPAXI, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada la relación laboral por un tiempo de al menos 1 año.

DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Constituyen documentos habilitantes los siguientes:

- a) Declaración Patrimonial de bienes presentado a la Contraloría General del Estado;
- b) Copia de la cédula y certificado de votación del contratado;
- c) Certificación presupuestaria y Resolución;
- d) Nombramiento del Representante Legal del CONAGOPARE-COTOPAXI; y,
- e) Certificado de no tener impedimento para ejercer un cargo público.

DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO.-

- El CONTRATADO: Comuna Maca - Cruz Loma
Teléfono: 0993605095.
- El CONAGOPARE: Calle: Manuela Cañizares y Susana Donoso

(junto al Patronato Municipal de Latacunga), Latacunga. Teléfono:
032-812-802

DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, y ÉL CONTRATADO, en caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, se someterán a los jueces competentes del cantón Latacunga.

Para constancia y fe del acuerdo de las partes, y en uso de sus facultades las mismas aceptan y firman este contrato, en dos ejemplares de mismo tenor y valor, en el cantón Latacunga, a los 12 días del mes de marzo de 2019.



Sr. Segundo Gonzalo Espín
CONTRATANTE - PRESIDENTE
"CONAGOPARE COTOPAXI"



Sr. Mario Choloquina
EL CONTRATADO
C.C. 050278009-1